

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO  
2006**

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2007)

**OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS**

<b>DEUDORAS</b>	<b>Saldo inicial deudor</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Pagos realizados</b>	<b>Cobros recibidos</b>	<b>Saldo final deudor</b>
Fianzas constituidas a corto/largo plazo	13.685,68		0,00	1.600,00	12.085,68
Deudor IVA repercutido	0,00		418.761,10	418.761,10	0,00
Deudores pendientes regularización	2.943.621,74		0,00	0,00	2.943.621,74
Becarios Junta de Andalucía	913.335,78		1.011.055,26	1.456.511,00	467.880,04
Deudor IVA soportado	0,00		2.009,92	2.009,92	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DEUDORAS</b>	<b>3.870.643,20</b>	<b>0,00</b>	<b>1.431.826,28</b>	<b>1.878.882,02</b>	<b>3.423.587,46</b>
<b>ACREEDORAS</b>	<b>Saldo inicial acreedor</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Pagos realizados</b>	<b>Cobros recibidos</b>	<b>Saldo final acreedor</b>
IRPF retención a cuenta trabajadores	4.539.869,44		39.968.631,91	40.939.876,36	5.511.113,89
Cuota trabajador Seguridad Social	42.432,93		4.429.570,03	4.480.890,09	93.752,99
Retenciones judiciales	94.148,23		0,00	0,00	94.148,23
Matrículas	0,00		2.129.857,63	2.129.857,63	0,00
Derechos pasivos	6.006.272,14		8.519.258,02	2.929.530,36	416.544,48
MUFACE	177.084,67		1.277.371,52	1.282.671,98	182.385,13
Fianzas recibidas a corto plazo	1.510,80		1.442,40	871,45	939,85
Derechos, oposiciones y concursos	0,00		37.965,50	37.965,50	0,00
IVA intracomunitario	0,00		277.537,14	277.537,14	0,00
Seguro escolar	52.354,40		52.354,40	51.766,40	51.766,40
Fianzas por arrendamiento de locales	8.603,87		2.464,38	1.461,56	7.601,05
Retención control de calidad	297.040,09		12.562,00	70.338,79	354.816,88
Ingresos pendientes de distribución	143.504,36		797.927,38	753.967,95	99.544,93
Ingresos ptes.aplicación centros	438.259,54		1.894.281,38	1.476.672,66	20.650,82
IVA repercutido	217.494,93		583.440,10	509.558,00	143.612,83
Fianzas por sistema ADSL	5.270,00		424.077,83	423.137,83	4.330,00
Sin salida material	0,00		3,01	3,01	0,00
Acreed. IVA Soportado	0,00		2.009,92	2.009,92	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES ACREEDORAS</b>	<b>12.023.845,40</b>	<b>0,00</b>	<b>60.410.754,55</b>	<b>55.368.116,63</b>	<b>6.981.207,48</b>
<b>TOTAL PAGOS/COBROS POR OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>			<b>61.842.580,83</b>	<b>57.246.998,65</b>	

## SITUACIÓN COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIO FUTUROS

Ejercicio 2006

EXPLICACIÓN DEL GASTO	EJERCICIO X+1	EJERCICIO X+2	EJERCICIO X+3	EJERCICIO X+4
CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL				
CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS				
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	1.692.676,16	678.449,62		
CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS				
CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS				
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.692.676,16</b>	<b>678.449,62</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DE DOCTORADO INTERNACIONAL***(Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2007)*

La Universidad de Granada podrá emitir una certificación académica donde se haga constar que una tesis doctoral defendida en el seno de la misma ha obtenido la «Mención de Doctorado Internacional», siempre que la Comisión de Doctorado estime que se cumplen los siguientes requisitos:

1. Que durante su etapa de formación en el programa oficial de posgrado, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en instituciones de enseñanza superior o de investigación de reconocido prestigio internacional, cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por el órgano responsable del mencionado programa.

2. Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una lengua distinta de las lenguas oficiales en España. Este requisito podrá dispensarse cuando la estancia a que se refiere el párrafo anterior se haya realizado en un país que tenga al español como lengua oficial.

3. Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o de investigación de reconocido prestigio internacional, ubicada fuera de España.

4. Que, al menos, un experto con el grado de doctor, distinto de los mencionados en el párrafo anterior, pero también perteneciente a alguna institución de educación superior o de investigación de reconocido prestigio internacional y ubicada fuera de España, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

5. Para las tesis elaboradas y defendidas en el marco de un programa cooperativo impartido por la Universidad de Granada en colaboración con Universidades de otro país, dicho país quedará también excluido, al igual que España, a efectos de cumplimiento de lo previsto en los párrafos anteriores.

6. Que no se cumplan los requisitos para obtener la mención de doctorado europeo.

Para valorar el cumplimiento de los requisitos anteriores, la Comisión de Doctorado podrá recabar la información complementaria que estime pertinente.

**Tramitación Administrativa**

Los doctorandos interesados en obtener la mención de «Doctorado Internacional» de la Universidad de Granada deberán entregar en el momento de depositar su Tesis Doctoral una Instancia solicitando que le sea expedida la mención de «Doctorado Internacional» y acompañarla de la documentación que se especifica en el párrafo anterior.

La evaluación de los informes y certificaciones indicadas corresponderá a la Comisión de Doctorado de la Universidad.

En los casos en que la Comisión de Doctorado de su visto bueno a la documentación presentada y una vez admitida a trámite la Tesis Doctoral, se remitirá al secretario del Tribunal encargado de juzgarla una certificación firmada por el Secretario/a de la Comisión, conjuntamente con el resto de la documentación para la lectura de la Tesis.

Tras la defensa de la Tesis, el Secretario del Tribunal certificará que se han cumplido los requisitos para optar al Doctorado Internacional, es decir,

1. Que el tribunal ha sido constituido con, al menos un miembro perteneciente a un centro de enseñanza superior o instituto de investigación de otro país.

2. Que la defensa de la Tesis Doctoral fue hecha parcialmente en un idioma oficial de otro estado de la Unión Europea.

**Acreditación académica**

La acreditación de Doctorado Europeo se reflejará en el título oficial de Doctor.